



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

El Ayuntamiento de Hontoria del Pinar en sesión celebrada el día 12 de agosto de 2013, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la enajenación de la finca patrimonial municipal sita en calle San Juan, número 76-A (resultante de la agrupación de las parcelas 76-a y 76-b) de Hontoria del Pinar, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto.

Se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el perfil del contratante de la página web municipal ([www.hontoriadelpinar.es](http://www.hontoriadelpinar.es)), por plazo de treinta días naturales el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien inmueble, para seleccionar al comprador, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Hontoria del Pinar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:* Enajenación de la finca patrimonial sita en calle San Juan, número 76-A de Hontoria del Pinar. Superficie 275,24 m.

3. – *Tipo de licitación al alza:* 19.101,66 euros (excluido el IVA).

4. – *Garantías:*

- a) Provisional: 573,50 euros.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

5. – *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, de lunes a viernes, en horario de oficina (9:00 a 14:00 horas) hasta el último día de presentación de proposiciones. Página web municipal: [www.hontoriadelpinar.es](http://www.hontoriadelpinar.es)

6. – *Presentación de proposiciones:* Durante los treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. – *Apertura de proposiciones:* El primer jueves hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

En Hontoria del Pinar, a 12 de agosto de 2013.

El Alcalde,  
Francisco Javier Mateo Olalla